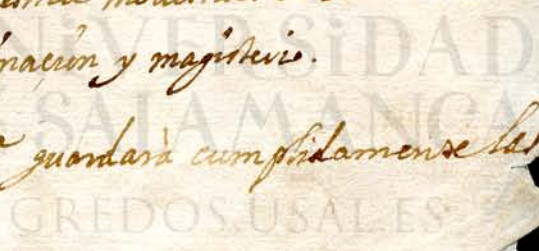




Con particular gusto he recibido la del V. P. D. D. que me trae tan alegres nuevas de la salud de V. P. D. al tiempo que me manifiesta quan varia à sido en lo pasado quiera Nro Señor que se continúe constante y perfecta como se la deseo a V. P. D. muy afectuosamente, a este gusto añado el de haver reconocido por muy Señor mio al Señor Don Diego Antonio Viquez Abasco Colejal de San Bartholome y debo dar a V. P. D. muchas gracias de haver me le dado à conocer y de servirle en esta presencion de la Plaza de Navarra en la qual he hecho los officios debidos acreditando me go de interceder con Justicia por sus muchos oneritos y prendas y no he respondido tan puntualmente a V. P. D. como debiera deseando explicar juntamente mi obediencia y ojala como espero correspondá el suceso que le es tan debido.

Tambien estimo mucho que me participe V. P. D. la perfeccion en que se alla el libro de las Historias de Aragón que se espera con ansioso aplauso que aunq. V. P. D. por su modestia le supone imperfecto y desagradable à otros. Lo creo que ademas de lo que por sí merece la obra la misma modestia de V. P. D. le da realces de toda estimacion y magestad.

No dudo que V. P. D. guardará cumplidamente las



Leyes de la Historia sin declinar hacia una, o otra parte por  
gracia mayormente acompañando alas eruditas noticias  
el don de la prudencia y eloquencia que à dades N<sup>ro</sup> Señor  
con tanta singularidad a V. A. y en esta consideracion  
crece mas mi deseo que quando quisiera gozar la dicha  
de saludar a V. A. en presencia, he de consolarme con  
el favor de la memoria que permite la ausencia y la que  
V. A. me haze de mi que es lo mas que me queda constar.  
No dexara de conferir con V. A. algunos discursos para  
fomentar la antigüedad de las Leyes y Pleyes de Soborbe  
con alguna novedad y satisfacion de las impugnaciones de  
Jenardo Marcha y Mover que fundan sobre el Prohemio  
y nombre del Apostolico Hallabrano reduciendo su antigü-  
dad à Gregorio siete y aunque en los manuscritos que he  
visto alla diferencia y Morales y Blancas entienden  
esta voz por la del Papa Adriano no alcanzo como pudo  
comenzar el fuero como el primero de las Montañas allen-  
do se alcan Pley si estos principios tan antiguos los quie-  
ren reducir altos tiempos de Don Sancho Ramirez y  
Gregorio septimo; Este Pley instituyó la Santa Iglesia de  
Pamplona y se dice en una de las Leyes como se debe coro-  
nar el Pley de Navarra. Ley precisamente posterior ala  
primera por haverse ajuntado esta y otras alas anti-  
guas bajo el mesmo nombre de Soborbe, luego distin-  
tas fueron la primera de la eleccion y elevacion alla  
de los Pleyes de Navarra; El Justicia de Aragón tiempo  
se hudo desde el origen del Reyno como asiunta Vidal  
de Canelis que escribio año mil doscientos quarenta y  
siete cuyo manuscrito en virela antigua iluminada  
tengo y si tan antiguo es el Justicia como el Reyno

ya leallo en los Fueros de sebarse aunque no  
 quiera el Señor Marcha en el fuero del Juicio de Cort,  
 que Alcalde Justicia es, así se llamaba en aquellos  
 tiempos como se reconoce de los Privilegios de Briv  
 y del mismo Vidal que lo dice clarísimamente  
 Estos y otros discursos se me ofrecen para poder confe-  
 tar la voluntaria censura con que quieren quitar los  
 antiguos esplendores de nuestros Reyes los autores referidos  
 mas reconozco que yo no escribo Historia sino Carta y que  
 no se escriuir con mi otra. V. A. ma perdona el ofeso  
 que me à lleuado, con el nombre de la Historia de V. A. ma  
 a por un este pensamiento ala censura y enmienda  
 de V. A. ma quien me guarde Nro Señor y me conceda  
 verte y besarle sus manos Madrid y Julio 20. de 1667.

Muy cierto es de V. A. ma  
 que lamans de V. A. ma Jefe

D. Juan de Scaja

Rmo. Sr. Pedro Abasco.

UNIVERSIDAD  
 DE SALAMANCA

GREDOS.USALES